

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 65/2017

Cochabamba, 09 de agosto de 2017

VISTOS: El Informe Técnico sobre **"Construcción Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental (TEDC) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) de Cochabamba"**, y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de noviembre de 2015 el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, envió al Lic. Rafael Laura Zegarra, entonces Director Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral, el "Informe Técnico de Condiciones Previas" en el marco de la Resolución Ministerial 115/2015 que establece el Reglamento Básico de Pre inversión, dando así inicio al proyecto **"Construcción Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental (TEDC) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) de Cochabamba"**

Que, en fecha 19 de septiembre de 2016, el Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Luis Fernando Arteaga Fernández, remitió la Resolución TSE-RSP N° 0412/2016 emitida por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en fecha 24 de agosto de 2016, que aprueba el informe técnico de Condiciones Previas para la: *"Construcción de la Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y del Servicio de Registro Cívico de Cochabamba."*

Que, el 19 de octubre de 2016, se inicia la Consultoría Individual de Línea, para que se elabore los Términos de Referencia y Precio Referencial del Proyecto a Diseño Final de la nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y el SERECI Cochabamba, concluyendo la Consultoría el 20 de diciembre de 2016 cuyo producto final es el Documento Base de Contratación elaborado, el cual contiene los Términos de Referencia y el Precio Referencial solicitado. T

Que, mediante Nota con Cite: SC-TEDC/193/2017, de fecha 28 de junio de 2017, conforme a lo previsto en el Reglamento Específico de Inversión Pública del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 086/2017 de 22 de marzo de 2017, se remite al Tribunal Supremo Electoral los Informes Técnico y Legal sobre la solicitud de aprobación de términos de referencia, precio referencial y cronograma del proyecto *"Construcción de nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba (TED-C) y para el Servicio de Registro Cívico (SERECI) Cochabamba"*, suscritos por el Jefe de Sección Administrativa Financiera Lic. Orlando Ayala Bueno y el Asesor Legal Dr. Milton Marín Quispe respectivamente. ST

Que, adjunta a la hoja de ruta 3251/2017, se ha tomado conocimiento de la Nota con Cite: TSE-VOC-DNDE-E N° 146/2017 de fecha 28 de julio de 2017, recepcionada el 31 de julio de 2017, mediante la cual, la Vocal del Tribunal Supremo Electoral Msc. María Eugenia Choque Q., remite el Informe TSE-DNDE N° 071/2017 sobre el proyecto de "Construcción de Nueva Infraestructura para el TED y SERECI de Cochabamba" para que la Sala Plena de este Tribunal Electoral proceda conforme a las recomendaciones del mismo. A
T

Que, de la revisión del referido Informe se advierte que el mismo en conclusiones establece: "el TED Cochabamba cuenta con un Informe Técnico de Condiciones Previas para la Construcción de nueva Infraestructura del Tribunal Electoral Departamental y Servicio de Registro Cívico de Cochabamba" aprobado mediante Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral TSE-RSP N° 0412/2016 de fecha 24 de agosto de 2016(..)." Este documento en recomendaciones precisa: "Bajo las Consideraciones detalladas de forma precedente, se recomienda a Sala Plena del TED Cochabamba aprobar mediante Resolución expresa los Términos de Referencia, Precio Referencial y cronograma de actividades del proyecto "Construcción de Nueva Infraestructura para el TED y SERECI de Cochabamba". Se recomienda que dicha Resolución, más el informe técnico, informe legal y Documento Base de Contratación del Proyecto se envíe al Tribunal Supremo Electoral y de esta manera iniciar el proceso de inscripción del presente proyecto en el SISIN WEB a la fase de pre inversión y en el Anteproyecto de Presupuesto y POA 2018, en el marco de sus competencias como entidad ejecutora del Proyecto y la normativa vigente de inversión pública.

Que, en consecuencia, Sala Plena determinó que por la Unidad de Asesoría Legal y la Jefatura de Sección Administrativa readecuen sus informes en virtud al informe técnico previamente señalado, para su consideración correspondiente por Sala Plena.

CONSIDERANDO: Que, adjunta a la hoja de ruta N° 3487/2017, se ha tomado conocimiento de la Nota con Cite O.E.P. T.E.D.C.POA Y RR.HH. 076/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, mediante la cual el Jefe de Sección Administrativa Financiera Lic. Orlando Ayala Bueno y el Responsable de POA y Recursos Humanos, Lic. Víctor Pinto Fernández, **solicitan a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba aprobar con Resolución expresa** los Términos de Referencia, el precio Referencial y el Cronograma de Actividades del proyecto de pre-inversión "Construcción de nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba (TED-C) y para el Servicio de Registro Cívico (SERECI) Cochabamba", los cuales están contenidos en el Documento Base de Contratación para su posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral previa emisión del Informe Legal.

Que, para el fin impetrado se acompaña el Informe Técnico de "Construcción Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental (TEDC) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) de Cochabamba", el mismo que contiene los Antecedentes, Objetivo General y Objetivos Específicos, los Beneficiarios, el Presupuesto Referencial y las Conclusiones respectivas, estableciendo en estas últimas lo siguiente:

- "Se tiene aprobado el "Informe Técnico de Condiciones Previas", para la "Construcción de la Nueva Infraestructura del TED y SERECI Cochabamba", mediante Resolución del Tribunal Supremo Electoral TSE-RSP N° 0412/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, donde adicionalmente autorizan al TED-CBBA a efectuar los trámites pertinentes a fin de contar con el Estudio Técnico de Pre inversión, conforme a normativa legal vigente.
- Se cuenta con el Documento Base de Contratación –el cual incluye los Términos de Referencia, el Precio Referencial y el Cronograma de Actividades para la "Construcción de la Nueva Infraestructura del TED y SERECI Cochabamba", que fue realizado por el servicio de Consultoría en Línea contratado.
- Con el Documento Base de Contratación elaborado, el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba está en condiciones de convocar a través del SICOES, a la empresa Consultora que elaborará el "Proyecto a Diseño Final de la Construcción de la Nueva Infraestructura del TED y SERECI Cochabamba", restando solamente financiar los recursos para la contratación de la Consultoría.
- Se recomienda en base a lo expuesto por el equipo Técnico de la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico Aprobar los Términos de Referencia, el Precio Referencial y el Cronograma de Actividades del proyecto "Construcción Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental (TEDC) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) de Cochabamba".

Que, por otra parte se conoció el Informe Legal AL/TED N° 29/2017 de 04 de agosto de 2017, mediante el cual el Asesor Legal Dr. Milton Marín Quispe, luego de citar los antecedentes respectivos concluye su informe señalando lo siguiente:

"De acuerdo a lo señalado en la nota O.E.P. T.E.D.C.P.O.A. y RR.HH. 076/2017, de fecha 04 de agosto 2017, así como el informe técnico adjunto sobre la solicitud, de aprobación de los Términos de Referencia, Precio Referencial y el Cronograma de Actividades del Proyecto de Pre-Inversión "Construcción Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental (TEDC) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) de Cochabamba, los cuales están contenidos dentro el Documento Base de Contrataciones (DBC), al no evidenciar que el informe técnico vulnera ninguna norma legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, que establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo presumiendo la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario y siendo responsables de la emisión de los informes técnicos y acorde a los principios de Buena Fe, licitud y Transparencia Asesoría Legal recomienda **atender lo solicitado mediante resolución de Sala Plena acorde a lo dispuesto en el artículo 43 numeral 1 de la Ley N° 018**, y lo señalado en la nota TSE-DNDE-N° 0404/2017 de fecha 20 de julio del 2017 y su posterior remisión ante el Tribunal Supremo Electoral para su tratamiento y consideración."

CONSIDERANDO: Que, el Art. 43, Num. 1 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental."**

Que, por su parte el artículo 37 de dicha Ley Orgánica en su numeral 1 establece: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes obligaciones: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral."**

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Informe Técnico de "Construcción Nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental (TEDC) y el Servicio de Registro Cívico (SERECI) de Cochabamba" junto a los Términos de Referencia, precio Referencial y el Cronograma de Actividades del proyecto de pre-inversión "Construcción de nueva Infraestructura para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba (TED-C) y para el Servicio de Registro Cívico (SERECI) Cochabamba", los cuales están contenidos en el Documento Base de Contratación, y fueron remitidos a esta Sala Plena mediante Nota con Cite O.E.P. T.E.D.C.POA Y RR.HH. 076/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, suscrita por el Jefe de Sección Administrativa Financiera Lic. Orlando Ayala Bueno y el Responsable de POA y Recursos Humanos, Lic. Víctor Pinto Fernández, documentos que se encuentran avalados por el Informe Legal AL/TED N° 29/2017 de 04 de agosto de 2017, suscritos por el Asesor Legal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba Dr. Milton Marín Quispe.

SEGUNDO. Remítase fotocopia legalizada de la presente Resolución más los informes técnico y legal referidos, junto a todos los antecedentes, ante el Tribunal Supremo Electoral para los fines correspondientes.

TERCERO. Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera, Asesoría Legal y a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

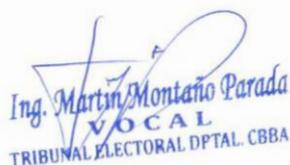
No firma la presente Resolución la Vicepresidente Dra. Susy Fuentes Alvarez, por encontrarse con baja médica.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Delfín Álvarez Fernández
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Hugo Raúl Montero Lara
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dra. Jaqueline Scarlen García Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Ing. Martín Montaña Parada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA